



## CIRCULAR PAA-SAI-007-2002

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

**DE:** SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

**ASUNTO:** VALORACIÓN DE CORREOS ELECTRONICOS

**FECHA:** 16 DE OCTUBRE DEL 2002.

---

Estimados compañeros y compañeras universitarios:

En relación con la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y recientemente con la Ley 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, las instituciones públicas se encuentran obligadas doblemente, a administrar en forma adecuada sus archivos, ya que no podrán solicitar varias veces los documentos a los usuarios.

Por otra parte, en el punto 5.6 del Capítulo V “ Normas generales relativas a la información y comunicación” del “Manual de Normas Generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”, publicado en La Gaceta No. 107 del 5 de junio del 2002, se establece “la importancia del mantenimiento de archivos institucionales”.

En consecuencia el Archivo Central de la Universidad Nacional, como órgano rector de las políticas institucionales en materia archivística y de acuerdo al marco legal en mención, les informa los siguientes lineamientos en relación con los **correos electrónicos**:





## CIRCULAR PAA-SAI-007-2002

- ▶ El Correo Electrónico no se puede considerar un documento oficial, por las siguientes razones:
  - a) No contiene firma, ni sello responsable
  - b) El proyecto de firma digital no ha sido aprobado
  - c) No hay garantía de que la información está llegando a todos los interesados
  - d) No toda la comunidad Universitaria tiene acceso al Correo Electrónico
  
- ▶ Toda comunicación oficial deberá realizarse por escrito, con su firma y sello correspondiente, identificando claramente el tipo documental que corresponde.

Recordemos que la finalidad del correo electrónico es agilizar el manejo de la información y disminuir la explosión documental, sin embargo la práctica en nuestra institución nos demuestra lo contrario, al imprimirse comunicados sin ningún valor administrativo y legal.

Atentamente,

Marco Antonio Cordero Rojas  
Presidente

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN  
Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS**

